

Observaciones SAMC- 011-2026

External

Recibidos x



Ferney Fernández Luna <ferney.fercho.fernandezluna@gmail.com>

vie, 18 sept, 17:36 (hace 16 horas)



para mí ▼

Buenas tardes, una vez revisado el pliego de condiciones del proceso de la referencia me permito hacer las siguientes observaciones con el fin de que sean analizadas y si resultan acertadas sean aceptadas por la entidad.

1. En el estudio previo se especifica que la forma de pago no contempla la inclusión de un anticipo con el objeto de minimizar los riesgos que se pudieran generar; sin embargo, es preciso mencionar que cuando las entidades estatales incluye un anticipo un pago anticipado dentro de la forma de pago no representa necesariamente riesgo alguno para la entidad, ya que el mismo se encuentra debidamente asegurado dentro de la póliza de cumplimiento con el respectivo amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el valor total del mismo; de acuerdo a lo anterior se solicita a la entidad considerar dentro de la forma de pago, el pago de un anticipo o un pago anticipado con el fin de garantizar un flujo de caja continuo para la ejecución del contrato lo cual permita el desarrollo del mismo de manera más rápida.

2. El anexo técnico solicita dentro de los requisitos del personal que tanto el director como el residente de obra cumplan con una experiencia específica de 4 años; de acuerdo a lo anterior se solicita a la entidad que dicha experiencia específica del personal se requiera en 1 año para ambos cargos, ya que el haber desarrollado esta experiencia específica garantiza las condiciones técnicas adecuadas para una buena ejecución de la obra; además que garantiza una mayor pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.

--

Ferney Fernández Luna

Ingeniero Civil - Universidad del Cauca

Magíster En Ingeniería Civil - Pontificia Universidad Javeriana

Celular: [314 897 5566](tel:3148975566)